



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0021-2025-CM-MDCC/C

Ccorca, 07 de mayo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA – CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025 de fecha 07 de mayo del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra. Sandra Ccahuana Tinta, Jose Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huaman Cconcha, Sr. Santos Huaman Mayta; en el Orden del Día, referido a la solicitud de donación de saldo de materiales para el salón multiusos del Centro Poblado de Ccorca, formulado por el Presidente del Centro Poblado de Ccorca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de marzo de 2025, el Presidente del Centro Poblado de Ccorca, Sr. Santiago Gamarra Huillica, solicita apoyo con 20 bolsas de cemento para el Salón Multiusos del Centro Poblado de Ccorca.

Que, mediante Informe N° 0003-2025-AC/PyAC-MDCC-C-C, de fecha 25 de marzo del 2025, emitida por la Jefa de la Oficina de Patrimonio y Almacén Central, CPC. Alexandra Carbajal Amonez, informa que, si se cuenta con stock disponible e internados en la oficina de Patrimonio y Almacén, el mismo que está disponible con su respectiva PECOSA para ser entregado previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo Municipal de conformidad con la Directiva N° 1-2024-MDCC. Así mismo hace constar que cuenta con la siguiente cantidad de materiales de obras culminadas, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MARCA	U. MEDIDA	NEA - NUEVO	CANT. RECIBIDA	PRES. UNT	PRES. TOTAL
1	CEMENTO PORTLAND PUZOLANI	S/M FRONTERA	UND	0001	20	32.7	654.00
TOTAL S/.							654.00

Que, mediante Informe N° 0035-2025-JLAF-UL-MDCC-C, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, C.P.C. Jose Luis Ampuero Flores, remite el informe de disponibilidad de materiales para donación.

La Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9 respecto a las facultades que tiene el Concejo Municipal, la misma en su inciso 25 establece lo siguiente:

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referida a las atribuciones del Alcalde establece lo siguiente:

"(...) 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;(...)"

23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;(...)"

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Ahora bien, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0145 -2024-GM-MDCC/C, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprueba la Directiva N° 01-2024-PyAC-MDCC, que es la Directiva Para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obra, Proyectos y Actividades por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Ccorca. establece lo siguiente:

"8.4. En caso de no contar con una O/C v/o NEA, los materiales remanentes nuevos de ejercicios anteriores, La Oficina De Patrimonio Y Almacén Central elaborara el inventario masivo de materiales y bienes propiamente clasificada, para luego ingresar con nota de entrada de almacén (NEA) debidamente valorizada, estos materiales serán valorizadas a precio de mercado y/o a precio de las diferentes órdenes de compra realizadas por la entidad con fecha actualizada, para dar de alta los bienes y poder gestionar el almacén, así mismo dicho inventario y valorización serán debidamente firmados y reconocidos con un acto resolutivo firmado por el representante de la entidad: Gerencia Municipal, unidad funcional de abastecimiento, contabilidad, oficina de patrimonio y almacén central.

8.5. En casos se presente donaciones y/o transferencia de materiales de segundo uso el trámite se efectuará por vía regular; con una acta de transferencia hacia los almacenes periféricos, firmados por: gerencia municipal, unidad funcional de abastecimiento, la oficina de patrimonio y almacén central y área usuaria (residente almacén de obra) en caso de donación, sucesión de uso temporal a **externos será con aprobación del Concejo Municipal, el procedimiento será debidamente firmado por el titular del pliego.**

Que, mediante Opinión Legal N° 0069-2025-LLQC/OGAJ-MDCC de fecha 16 de abril de 2025, el Asesor Legal, opina que la presente solicitud de apoyo presentado por el administrado Santiago Gamarra Huilca, identificado con DNI N° 29673605, Presidente del Centro Poblado de Ccorca del Distrito de Ccorca, tenga que ser elevado a Sesión de Concejo Municipal para los fines de su evaluación y pertinencia de atender dicha solicitud en el número de bienes disponibles.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccorca, por UNANIMIDAD de votos de sus miembros y con dispensa al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de los siguientes materiales:

Nº	DESCRIPCION	MARCA	U. MEDIDA	NEA - NUEVO	CANT. RECIBIDA	PRES. UNT	PRES. TOTAL
1	CEMENTO PORTLAND PUZOLANI	S/M FRONTERA	UND	0001	20	32.7	654.00
TOTAL S/.							654.00

Dichos materiales serán donados al Centro Poblado de Ccorca, Distrito de Ccorca – Cusco, representado por su presidente Sr. Santiago Gamarra Huilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Patrimonio y Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectué las acciones necesarias para proceder en el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva Interna y normas respectivas, **considerando para ello la disponibilidad del material.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el beneficiario informe documentadamente del uso de los materiales otorgados y el cumplimiento de los fines para los cuales fue solicitado; correspondiendo a la Oficina de Patrimonio y Almacén Central la verificación de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Ccorca
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”